

RESOLUCIÓN N° 0436

NEUQUÉN, 18 JUN 2015

VISTO:

El Expediente OE-7000058-C-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Coñuelao Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 25.685.858 y la Sra. Mela Yanina Alejandra, D.N.I. N° 25.559.059, en carácter de co-titulares fueron adjudicados en la vivienda construida sobre el lote 17 de la manzana 34 del plan "190 viviendas - Valentina Norte", gestionado y ejecutado por la Municipalidad de Neuquén, integrando el fideicomiso para la compra de la tierra, siendo la Entidad Intermedia/Fiduciaria la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.MU.N.);

Que ante situaciones de hecho planteadas, la Municipalidad de Neuquén ha implementado -en conjunto con la Entidad Intermedia-, un procedimiento que estableció el instrumento de CESIÓN DE DERECHOS que deberán celebrar los beneficiarios con terceros, con la finalidad de resguardar los intereses de las partes y preservando el espíritu, objetivo y requisitos previstos por el Plan Federal;

Que a fs. 31-32 obra en el expediente de marras la Entidad Intermedia/Fiduciaria mediante nota, presenta Cesión de Derechos realizada por el Sr. Coñuelao a favor de la Sra. Mela por el 50 % de los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponde sobre el Lote 17 Manzana 34 del Plan 370 Viviendas-Valentina Norte-Sector 190 Viviendas;

Que a fs. 34, consta Acta de Consejo Directivo N° 164/2015, en la cual la Entidad Intermedia/Fiduciaria aprueba la mencionada CESIÓN;

Que en el caso objeto de la presente se trata de una cesión entre co-titulares, que no afecta de manera alguna los intereses de las partes, el espíritu, objetivo y requisitos previstos por el Plan Federal;

Por ello,

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD del ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA ubicada sobre el lote 17 de la manzana 34 - plan "190 viviendas - Valentina Norte", a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000058-C-12	Coñuelao Hector Osvaldo	25.685.858	34	17

ARTÍCULO 2º) OTORGAR TENENCIA PRECARIA de la vivienda construida sobre el lote 17 de la manzana 34 Plan "190 viviendas- Valentina Norte" a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000058-C-12	Mela Yanina Alejandra	25.559.059	34	17

Quedando la DEFINITIVA sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

ARTICULO 3º) AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el ARTICULO 2º).-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
 Director Municipal de Registro y Catastro
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2032
 Fecha ...26 / 06 / 2015